



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Ejecutivo de Alimentos - Digital  
No.110013110023-2020-00533-00**

Bogotá D.C., Trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

**SE INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Adecue las pretensiones relacionando cada una de las cuotas (alimentos y vestuario) adeudadas como una pretensión independiente, teniendo en cuenta para tal fin los incrementos anuales de conformidad al incremento del I.P.C., así.

Año 2013	2.44%
Año 2014	1.94%
Año 2015	3.66%
Año 2016	6.77%
Año 2017	5.75%
Año 2018	4.09%
Año 2019	3.18%
Año 2020	3.80%.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 03  
HOY: 14 de enero de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria